et potus, causa un aumento de gracia santificante, una refeccion que es alimento espiritual del alma, porque la alimenta, sustenta, y hace crecer. Pero *per accidens* podrá causar una primera gracia, cuando el sugeto que le recibe tiene ignorancia invencible del pecado mortal que cometió; y despues de un exámen diligente, no solo llega con reverencia y devocion á recibirle, sino que juzga hallarse perfectamente contrito, y sin afecto al pecado: en este caso, como en la realidad no llega la contricion al grado que pueda justificar, dice Santo Tomás (3 *p. q.* 79, *art.* 3) que conseguiria el sugeto la remision del pecado, y por consiguiente la primera gracia por este Sacramento. Véase el Trat. *de Sacram. in genere*, § IV.

P. ¿Cuándo causa la gracia este Sacramento? R. Que cuando se verifica que se come; y esto se hace, no cuando se tiene en la boca, sino cuando pasa de la boca al estómago: por lo cual, en verificándose que pasa ó ha pasado de la boca al estómago la primera partícula del Sacramento, se comunica la gracia. Y así, aunque despues se vayan sumiendo mas formas ó partículas, y aunque las especies duren mucho tiempo en el estómago, no por eso recibe mas gracia, *nisi fortè ex opere operantis*, en cuanto se aumenta mas y mas la devocion del sugeto; pero *ex opere operato* ya se comunicó en el instante ó tiempo en que se verifica el *manducatum, vel potatum est*. P. ¿Recibe mas gracia el Sacerdote que comulga con las dos especies, que el lego que comulga con una sola? R. Aunque hay varios modos de pensar entre los AA., nos parece mas probable y mas comun la opinion que dice, que *per se loquendo*, *ex opere operato* no recibe mayor fruto ni gracia el Sacerdote que comulga con las dos especies, que el lego que comulga con una sola, si los dos tienen igual disposicion y fervor; y al contrario, aquel recibirá mayor gracia que tuviere mayor disposicion, ya comulgue con una ó con dos especies.

La razon es, lo primero porque el Trident. (*Sess.* 6, *cap.* 7) dice: *Gratiam dari secundùm propriam cujusque dispositionem*. Lo 2° una vez que todo Cristo se contiene en cada especie (como declara *Sess.* 13 *cap.* 3, el mismo Concilio), y que toda la virtud y eficacia de la Eucaristía dimana de su cuerpo y sangre, que se contienen en ella; ¿porqué, en cuanto está de parte del Sacramento, no ha de recibir el mismo efecto de refeccion espiritual el que comulga con una especie, que el que comulga con dos, supuesto que en cada una recibe á

todo Cristo? Es verdad que *ex modo significandi* mas dicen las dos especies que la una; pero *ex parte rei significatæ*, tanto dice una como dos. Y así todo el mayor ó menor aumento de gracia se ha de medir por la disposicion del sugeto. Vide S. Thom. (3 *p. q.* 80, *art.* 12, *ad* 5, *et Opusc.* 58 *de Sacr. altaris, cap.* 29).

P. ¿Tiene mas efectos este Sacramento? R. Si tiene: que son el causar una union espiritual entre Jesucristo y el sugeto que dignamente le recibe, como dijo (Joann. 6) el mismo Cristo: *In me manet, et ego in illo*: una suavidad con que el alma se saborea, ó se deleita espiritualmente, y en alguna manera llega como á embriagarse en la dulzura de la bondad divina; *et quodammodo inebriatur dulcedine bonitatis divinæ*. Santo Tomás (3 *p. q.* 69, *art.* 1, *ad* 2). Pero para experimentar este efecto, es necesario que el sugeto tenga su corazon vacío de los deleites carnales y afectos terrenos. Tambien tiene el efecto de perdonar los pecados veniales *ex opere operato*, con tal que haya displicencia ó detestacion de ellos. Finalmente, este Sacramento es preservativo de mortales, y funda un derecho para recibir de Dios *tempore opportuno* auxilios especiales para conseguir el fin del mismo Sacramento.

TRATADO V.

DEL SACRIFICIO DE LA MISA.

De quo S. Thom. 3 part. quæst. 83.

Sacrificio, latamente hablando, es toda accion religiosa, que cede en gloria y culto de Dios, y nos une á él; y en este sentido dice (*lib.* 10 *de Civit. Dei, cap.* 6) San Augustin, que *verum Sacrificium est omne opus quod agitur, ut sancta societate inhæreamus Deo*. Pero el Sacrificio segun su rigurosa significacion se toma propiamente por una oblacion hecha á solo Dios con destruccion ó inmutacion de la víctima, del que hablaremos aquí solamente.

§ I.

De la esencia, materia y forma de este Sacrificio.

Preg. *Quid est Sacrificium ut sic, sive in genere?* R. *Oblatio facta Deo in signum supremi dominii, per immutationem, seu*

destructionem alicujus rei, ex legitima institutione. Esta definicion bien considerada incluye todo cuanto se necesita para la inteligencia de lo que es verdadero Sacrifio, y distinguirle de los Sacrificios metafóricos, impropios, é invisibles, cuales son el Sacrificio de alabanza, la oracion, la contricion, etc., á quienes la sagrada Escritura suele llamar Sacrificio. P. *Quid est Sacrificium Missæ?* R. *Sacrificium solemne in quo Christus Dominus offertur Deo Patri sub speciebus panis et vini consecratis in honorem supremæ excellentiæ, super aram altaris à Sacerdote cum debita solemnitate.* P. ¿Cuándo instituyó Cristo este Sacrificio? R. En la noche de la Cena en cuanto á la substancia; porque en cuanto á la solemnidad y ceremonias es institucion de la Iglesia: así consta del Tridentino (*Sess.* 22, *cap.* 4); y en el cánon primero de esta misma sesion declara, que la Misa es propria y verdaderamente Sacrificio: cuya definicion dada se declara con las preguntas siguientes.

P. ¿De cuántas partes, consta el Sacrifio de la Misa? R. Que tiene tres partes que son *Consagracion, Oblacion* y *Sumpcion.*

P. ¿En cuál de ellas consiste la esencia de este Sacrificio? R. Que consiste en la Consagracion, porque en ella sola se verifica toda la definicion del Sacrificio. En la Consagracion hay tres formalidades, esto es, de *produccion, oblacion* é *immutacion,* porque el Sacerdote que obra en persona de Cristo con la misma accion de consagrar, implícitamente y sin mas expresion de palabras, pone la víctima, y la presenta á Dios *in actu exercito.* Tambien hay *immutacion* de la víctima, como se dirá luego. La oblacion expresa, y la súmpcion solo son partes integrales. P. ¿Cuándo se hace la oblacion *in actu signato,* y con expresion de palabras? R. Que se hace cuando se dicen aquellas palabras del Cánon: *Unde et memores,* etc. *offerimus præclaræ Majestati tuæ,* etc. Y tambien es oblacion, aunque menos principal, *quatenus est oblatio materiæ,* la que se hace al Ofertorio: *Suscipe, Sancta Trinitas,* etc. P. ¿Qué es lo que se ofrece en este Sacrificio? R. Lo mismo que se ofreció en la Cruz; de manera que el mismo Cristo, que en la Cruz se ofreció *modo cruento,* se ofrece en la Misa *modo incruento.* P. ¿A quién se ofrece? R. A Dios, como á supremo Señor de todas las cosas. P. ¿En qué se distingue el Sacrificio de la Misa del de la Cruz? R. Que se distingue en que el de la Cruz fué *cruento,* y con derramamiento de su sangre; pero el de la Misa es *incruento,* sin dolor y sin derramamiento de sangre. Mas en el de la Cruz el sacrificante y sacrificado, que era Cristo nuestro Señor, era visible; pero en el de la Misa el sacrificante mas principal y el sacrificado, que es Cristo, es invisible; aunque el sacrificante menos principal, que es el Sacerdote, es visible del pueblo. Pero adviértase que esta distincion es en el modo, y asi *quoad substantiam* no se distinguen el Sacrificio de la Misa y el Sacrificio de la Cruz, porque el mismo Cristo, que se ofreció en la Cruz *modo cruento,* es el ofrecido en la Misa *modo incruento.*

P. ¿En qué se distingue este Sacrificio de los de la ley antigua? R. En que en la ley antigua se sacrificaban animales, y habia muchos sacrificios, y todos ellos eran sombra y figura del Sacrificio de la Misa; pero el Sacrificio de la Misa es uno, y contiene perfectísimamente todos los sacrificios de la ley antigua; por lo cual dice (in secreta Dominicæ 7 post Pentecost.) la Iglesia: *Deus, qui legalium differentiam Hostiarum unius Sacrificii perfectione sanxisti,* etc. P. ¿Cómo se distingue la Eucarístia en cuanto Sacramento, de sí misma como Sacrificio? R. En que como Sacramento tiene *primò, et per se* el causar gracia cibativa, y como Sacrificio tiene *primò, et per se* ser oferible *in honorem divinæ excellentiæ.* Como Sacramento se puede salvar y existir *sub unica specie:* pero como Sacrificio pide esencialmente ambas especies. P. ¿Porqué para este Sacrificio se requieren ambas especies? R. Porque se ha de hacer una mística separacion del cuerpo y sangre de Cristo: y esta mística separacion consiste en que *ex vi verborum* en la Hostia se pone el cuerpo de Cristo, y en el Cáliz, *ex vi verborum* se pone la sangre: y así hay separacion mística *ex vi verborum, vel per gladium verborum,* del cuerpo y sangre de Cristo, y por consiguiente hay mactacion y occision mística de Cristo en cuanto hombre: *Hæc quotiescumque feceritis, in mei memoriam facietis.*

De aquí se infiere con bastante claridad lo que se dijo arriba; es á saber, que la esencia de este Sacrificio consiste en la consagracion de ambas especies, como dice (3 *p. q.* 82, *art.* 4, *ad* 1) Sto Tomás: *Consecratio Eucharistiæ est Sacrificium.* Porque en sola la consagracion se verifica la inmutacion mística y moral de la víctima, esto es, la separacion del cuerpo y de la sangre en el sentido explicado; y esto es lo que se requiere para ser verdadero Sacrificio: y aunque despues de la consagracion se halle la sangre junta con el cuerpo, por la concomitancia inmediata, esto es como cosa

accidental respecto de la consagracion mirada *secundùm se*. Además, que la esencia del Sacrificio debe consistir *principalmente* en aquella accion que se hace en persona del que es la víctima, y el principal Oferente, que es Cristo; y es constante por las palabras del Cánon, que solo la consagracion es la que se hace en persona de Cristo; las demás cosas las hace y las profiere el Sacerdote en persona propia. Dije que debia consistir principalmente en la consagracion, para no excluir la oblacion y sumpcion, las que aunque no sean partes esenciales del Sacrificio como tal, son sus partes integrales, porque no será entero el Sacrificio, si la víctima no se ofrece á Dios, ni se consuma en holocausto. Por eso la Iglesia siempre manda que se suman las dos especies, aun por el Sacerdote que no esté en ayuno natural, cuando lo pide el caso, como se dijo en el Tratado antecedente, § V.

Para mayor inteligencia de lo dicho: P. ¿Es lícito consagrar una especie sin la otra? R. *Quòd per se, et ex intentione*, nunca es lícito (aunque fuese en caso de grande necesidad) el consagrar una especie sin la otra, ni el consagrarlas con ánimo de no sumirlas; la razon es, porque aunque fuese por dar el Viático al enfermo, no es lícito celebrar sin vestiduras sagradas: luego menos el consagrar en una sola especie, ó el consagrar sin intencion de sumir: porque aquel es precepto eclesiástico, y este es precepto divino. P. ¿Hay algunos casos en los cuales sea lícito despues de consagrado el pan, dejar la consagracion del Cáliz? R. Que es lícito en los casos siguientes: el *primero*, cuando uno con buena fe puso agua en el Cáliz, creyendo que era vino, y así consagró solo pan: y si despues que supo era agua la del Cáliz, no puede encontrar vino, ó si le ha de hallar, ha de ser con peligro de la vida, ú otro semejante daño, en este caso puede no buscar vino; porque esto no es querer hacer el Sacrificio no entero, sino permitir que la una parte de la materia quede consagrada sin la otra. El *segundo* caso es, cuando despues de consagrada la Hostia le sobreviniese al Sacerdote evidente peligro de muerte de detenerse á consagrar el Cáliz; en este caso podria omitir la consagracion del Cáliz, con tal que de esto no se siguiese escándalo ó desprecio de nuestra Religion; pero despues el mismo, ú otro Sacerdote debia continuar el Sacrificio, si las circunstancias lo permitian. P. Una persona amenaza á un

Sacerdote que le ha de matar si no consagra la especie de pan para comulgar á un enfermo, y supongo que no hay vino que poder consagrar; ¿podrá el Sacerdote lícitamente *ad evitandam mortem* consagrar en una especie sola? R. Que no podrá; porque eso seria ir á consagrar *ex intentione* la una especie sin la otra, lo cual nunca es lícito, ni el Papa puede dispensar. Pero advierto que la consagracion de una especie sola es válida, aunque no sea lícita, y constituiria verdadero Sacramento, á lo menos parcial é incompleto, pues habia materia, forma é intencion del Ministro, que es lo que se requiere para hacer Sacramento; pero no habria Sacrificio por las razones que dijimos arriba.

P. ¿Cuál es la materia de este Sacrificio? R. Que la materia *ex qua*, es el pan y vino: y la materia *quæ*, es el cuerpo y sangre de Cristo. P. ¿Cuál es la forma de este Sacrificio? R. Que son las palabras de la consagracion de ambas especies, de manera que las tales palabras son forma de la Eucaristía, como Sacramento, en cuanto significan que debajo de las especies de pan y vino se pone el cuerpo y sangre de Cristo, *ad causandam gratiam cibativam;* y las mismas palabras son forma del Sacrificio, en cuanto en virtud de ellas se hace una mística separacion del cuerpo y sangre de Cristo, *ad offerendum Deo Patri.*

§ II.

De los Oferentes, del valor y efectos de este Sacrificio.

Preg. ¿Quién es el Ministro de la Eucaristía como Sacrificio? R. Es el mismo que el de la Eucaristía como Sacramento, y ha de tener las mismas disposiciones de alma y cuerpo. P. ¿Quiénes son los Oferentes de este Sacrificio? El Oferente principal es Cristo, y el menos principal es el Sacerdote. Tambien en algun sentido, *scilicet mediatè, denominativè, et non rigurosè*, se llaman *Offerentes* todos los fieles bautizados, no excomulgados, y especialmente los que ayudan á la Misa, los que le dan el estipendio, y los que asisten al Sacrificio.

P. El Sacrificio de la Misa ¿es de infinito valor? Para responder á esta pregunta es preciso suponer, que el valor del Sacrificio de la Misa puede dimanar de varios capítulos, ó se puede considerar con distintos respectos. Lo primero *ex opere operato*, esto es, de parte de la misma accion de sacrificar

ex vi institutionis Christi, sin dependencia de los méritos, ó disposicion del Celebrante. Lo 2º *ex opere operantis*, atendiendo al mayor ó menor fervor y dignidad del Sacerdote que dice la Misa. Lo 3º se puede considerar el valor de parte de la misma oferta ó víctima, que es Cristo; y finalmente de parte de la eficacia y virtud que tiene el mismo Sacrificio para causar sus efectos. Esto supuesto: R. á la pregunta, que el valor del Sacrificio de la Misa, tomado en el primero y tercer sentido, esto es, *ex opere operato*, y que corresponponde á la cosa ofrecida, es igual en todos los Sacrificios, y al mismo tiempo es infinito en sí, porque el principal Oferente es Cristo Hombre Dios, y la víctima ofrecida es de mérito infinito. Pero considerado este valor *ex opere operantis*, y en cuanto á la eficacia del efecto, siempre es limitado y finito; esto es, siempre tiene efecto limitado, porque así la virtud del Ministro que ofrece el Sacrificio, como la disposicion del sugeto por quien se ofrece, es finita y limitada. Sto Tomás (3 *p. q.* 79, *art.* 5). Aunque es verdad, que atendiendo al valor del Sacrificio por esta parte, será tanto mayor, cuanto fuere mas digno ó mas santo el Oferente, y mayor la disposicion, fervor y devocion de la persona por quien se ofrece.

P. La Misa que ofrece un Sacerdote que está en gracia, ¿vale mas que la que ofrece otro que está en pecado mortal? R. Que en cuanto al valor que corresponde *ex opere operato*, tanto vale la una como la otra; porque este valor depende de los méritos de Cristo, y no de los del Ministro. Verdad es, que *ex opere operantis*, mas alcanzará el Sacerdote que está en gracia; y así mas me aprovechará á mí la Misa que dijo uno que estaba en gracia, que no la que aplicó el que estaba en pecado mortal; hablando del valor *ex opere operantis*. De aquí inferirás, que no es lo mismo el valor del Sacrificio, que su fruto ó efecto: aquel es la virtud ó eficacia que tiene para conseguir de Dios cualquiera bien, tanto para el Celebrante, como para aquellos por quienes se ofrezca: los efectos son los mismos bienes, que se consiguen por su valor ó virtud.

P. ¿Qué efectos ó frutos causa este Sacrificio? R. Que causa gracia *impetratoria*, *satisfactoria* y *propiciatoria*: por lo cual este Sacrificio es *propiciatorio*, *impetratorio* y *satisfactorio*. *Propiciatorio* es, cuando se ofrece por uno que está en pecado mortal, para que Dios le dé auxilios, y no le

castigue. *Impetratorio* es, en cuanto mueve á Dios para que nos dé bienes espirituales ó temporales, en cuanto estos se ordenan y conducen á los espirituales y salvacion. Véase el Tratado 20, § I. *Satisfactorio*, en cuanto se ofrece para satisfacer por la pena temporal debida por los pecados cometidos, y ya perdonados; y tambien por modo de sufragio por las almas del Purgatorio. Tambien se puede decir que este Sacrificio es *eucarístico*, en cuanto se ofrece en accion de gracias, y en memoria de la pasion y muerte del Redentor. P. ¿Cómo causa el Sacrificio estos frutos? R. *Ex opere operato*; de manera que aunque el Sacerdote esté en pecado, el Sacrificio siempre tiene virtud de producirlos. P. ¿Y causa gracia justificante? R. Que *immediatè* no la causa, ni perdona los pecados; pero sí las penas debidas por ellos, en aquellos que están en gracia: tambien tiene eficacia para conseguir auxilios, mediante los cuales, siendo eficaces, el hombre verdaderamente se arrepiente, y se le perdonan los pecados; y esto es causar la gracia *mediatè*. Así el Trid. (*Sess.* 22, *cap.* 2): *Hujus oblatione*, dice, *placatus Dominus, gratiam, et donum pœnitentiæ concedens, crimina et peccata, etiam ingentia dimittit.*

P. ¿Tiene mas frutos este Sacrificio? R. Que sí tiene, el que se llama *ex opere operantis*, ó fruto especialísimo, y es el que percibe el Ministro, si celebra estando en gracia, y este fruto á ninguno otro se puede aplicar en cuanto es *meritorio*. Pero nótese bien que para que los sugetos capaces logren los frutos referidos del Sacrificio, es condicion precisa la aplicacion del Celebrante; y como esta puede ser general, y especial ó particular, conforme á los sugetos por quienes se aplica el Sacrificio; por eso el fruto *ex opere operato*, se divide en *general* y *especial*, ó particular. P. ¿Cuál es el fruto general? R. Es aquel que el Sacerdote como Ministro público debe aplicar por toda la congregacion de los fieles vivos y difuntos, por las comunes necesidades de la Iglesia, y por aquellas personas que se nombran en el Cánon. P. ¿Cuál es el fruto especial *ex opere operato*? R. Es el que el Sacerdote como persona particular aplica por aquel ó aquellos sugetos que han dado la limosna, ó por quienes tenga alguna obligacion de justicia, ó voluntariamente quisiere aplicarle de gracia, y este sin duda es mas abundante y copioso que los otros.

P. ¿Qué fruto ha de aplicar el Sacerdote al que le da el

estipendio? R. Que le debe aplicar *in solidum* ó enteramente el fruto que corresponde *ex opere operato virtute meritorum Christi;* y despues salva esa obligacion, puede aplicar tambien el fruto que le corresponde *ex opere operato,* por otros, con aplicacion especial; y finalmente hará aplicacion general por todos los que puede, porque este fruto *ex opere operato,* como hemos dicho, *est infiniti valoris;* y últimamente hará aplicacion del fruto que corresponde *ex opere operantis,* en cuanto es *satisfactorio, propiciatorio,* é *impetratorio.* Y advierto que la aplicacion del fruto de este Sacrificio, que corresponde *ex opere operato,* se debe hacer antes de la consagracion, ó en la misma consagracion; y basta la aplicacion virtual, aunque será mejor la actual. P. ¿Qué disposicion ha de tener aquel por quien se ofrece este Sacrificio para que logre dichos efectos? R. Que para el efecto de la satisfaccion, se requiere que el sugeto por quien se ofrece esté en gracia; pero para los otros dos efectos, que son el impetratorio y propiciatorio, no se requiere que el sugeto esté en gracia, ni tenga atricion de sus pecados, y así se puede aplicar por justos y pecadores.

P. ¿Se puede aplicar el Sacrificio de la Misa por los paganos judíos, cismáticos, herejes, excomulgados y catecúmenos? R. Que sí se puede por lo que toca al Sacrificio; porque así como Cristo padeció por todos los hombres sin exceptuar alguno, así tambien se puede ofrecer el Sacrificio del altar para todos. Y esto es lo que aconsejaba S. Pablo en otro tiempo á los Cristianos cuando (*I ad Tim.* 2) dice: *Hoc bonum est et acceptum coram Salvatore nostro Deo, qui omnes homines vult salvos fieri, et ad agnitionem veritatis venire.* Bien es verdad, que segun la presente disciplina de la Iglesia, no le es lícito al Sacerdote en nombre de Cristo y de la Iglesia ofrecer *directè* este Sacrificio por ellos, nombrándolos exteriormente en la Misa, y orando por ellos con las oraciones comunes, pues de esto están privados, especialmente los excomulgados *vitandos.* Pero sí podrá el Sacerdote válida y lícitamente orar por todos ellos en la Misa, *saltem mentaliter,* y como persona privada, y tambien percibir ellos el fruto impetratorio para su conversion. Toda esta doctrina se colige de Sto Tomás (*in 4 Sent. dist.* 18, *q.* 11, *art.* 1, *et in Supplem. q.* 12, *art.* 1); véase tambien á Fr. Renato Jacinto Drouven, *de Re Sacramentaria, lib.* 4, *quæst.* 7, *cap.* 1, *n.* 2.

P. ¿Se puede ofrecer este Sacrificio por las almas que están

detenidas en el Purgatorio? R. Que sí, como consta de la tradicion y práctica comun de la Iglesia. Trident. (*Sess.* 22, *cap.* 2). P. ¿Se puede ofrecer el Sacrificio de la Misa por los Bienaventurados? R. Que no se puede con el fin de alcanzarles la gloria, ó el perdon de los pecados; pero sí podemos ofrecerle por los Santos en accion de gracias por los beneficios que Dios les hizo en la tierra, y en memoria suya, para que sean nuestros intercesores delante de Dios en el Cielo. Aquí se ha de advertir, que aunque se celebran muchas Misas en honra y memoria de los Santos, no se les ofrece á ellos el Sacrificio, sino á solo Dios, que los ha coronado de gloria, y á quien solo se debe el Sacrificio en reconocimiento del supremo dominio que tiene sobre todas las criaturas. *Concilium Trident. Sess.* 22, *cap.* 3.

§ III.

De la obligacion y tiempo de decir la Misa, de su estipendio y aplicacion.

Preg. El Sacerdote ¿está obligado á decir Misa algunas veces al año? R. Que precisamente por ser Sacerdote *tenetur sub mortali* á celebrar algunas veces al año, y como dice el Maestro Nuño, no está seguro en conciencia el Sacerdote que no celebra diez ó doce veces al año, en distancia proporcionada de una celebracion á otra. Los Párrocos *tenentur sub mortali* á celebrar por sí, ó por otros todos los dias en que los feligreses tienen precepto de oir Misa, y tambien *quoties rationabiliter* lo pidieren. El Concilio Trid. (*Sess.* 23, *cap.* 14) dice así: *Curet Episcopus, ut ii* (Presbyteri) *saltem diebus Dominicis, et festis solemnibus, si autem curam habuerint animarnm, tam frequenter, ut suo muneri satisfaciant, Missas celebrent.* Este precepto es grave; y para cumplir con él, deben los Sacerdotes celebrar á lo menos en las principales fiestas del año, y siendo Párrocos mucho mas.

P. ¿Es lícito á los Sacerdotes el decir Misa en cualquiera dia del año? R. Que el Viernes Santo á ninguno es lícito hacer este Sacrificio, pues ni aun el Celebrante hace Sacrificio este dia. El Jueves y Sábado Santo, fuera de las solemnes, ninguno puede celebrar Misa privada, ni antes ni despues de la solemne, como consta de varias prohibiciones que trae el Cardenal Lambertini, *Institut.* 38. En los demás dias del año no hay duda que Pueden los Sacerdotes decir Misa.